ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA: 04 DE FEBRERO	**AÑO: 2025**			**PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA**	
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA				
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN POLITOLOGIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICPIO DE ISNOS HUILA.				
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FUENTE 1200101	CÓDIGO CCPET 2.1.2.02.02.008	Nº CDP 2025000133	FECHA: 27/01/2025	
BANCO DE PROYECTOS:	N/A			N/A	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
LUGAR DE EJECUCIÓN	ISNOS – HUILA				
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje:
FORMA DE PAGO	CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales y/o proporcionales por el valor TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) M/CTE, incluido IVA si a ello aplica, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.				
CODIGO UNSPSC	80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales.				

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Isnos en su accionar administrativo y gubernamental tiene como compromiso con el desarrollo de la entidad para efectos de fortalecer la capacidad de gestión del municipio en ejercicio de sus funciones, se hace necesario a través de la Secretaría de Gobierno y Dirección Administrativa, adelantar los procesos requeridos para actualizar los documentos de planificación y planeación que permitan estructurar planes de acción de la entidad a corto, mediano y largo plazo, y de esta manera lograr los fines estatales y la garantía de los derechos de la comunidad Isnense.

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que, es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud del artículo 311 se menciona que "al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que la Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir invitaciones públicas y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Las Políticas públicas en una entidad territorial se constituyen como una herramienta de suma importancia no solo instrumental o práctica, si no para promover ciertos principios ético, además, se definen como un marco para las acciones impulsadas por el estado en articulación con otros agentes que buscan reducir la desigualdad en los territorios, es decir, las políticas públicas implica el establecimiento de una o mas estrategias orientadas a la resolución de conflictos públicos y/o la

obtención de mayores niveles de bienestar, como resultado de procesos aplicados a través de la participación de las entidades y otros actores de la sociedad civil.

Las políticas públicas tienen unos propósitos y circunstancias definidas a un periodo de tiempo, sin embargo, dentro de sus fases se realizan seguimientos y evaluaciones parciales o finales, obteniendo información sobre los resultados y la identificación de si se logró el impacto deseado con relación al problema presentado del cual surgió la política. La complejidad de la realidad hace que la dinámica de las políticas se torne impredecible debido a la implicación que tienen otros factores externos que afectan el curso de estas produciendo efectos adversos, por tanto, persisten las mismas o nuevas problemáticas entorno a la realidad social lo que genera la imperiosa necesidad de que las políticas requieren ser continuadas, en este ámbito se da la posibilidad de actualización de las políticas públicas.

En razón a lo anteriormente expuesto y atendiendo la necesidad de dar continuidad a las estrategias surgidas de la aplicación de las políticas públicas municipales de Primera Infancia, Infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar del Municipio de Isnos, se hace necesario realizar la actualización de las mismas con el objetivo de materializar la protección integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y su entorno familiar.

Es por ello que se requiere de personal idóneo, que le permita a la administración municipal cumplir con las atribuciones encomendadas por la constitución, la ley y la sociedad, con el fin de que se identifiquen las fortalezas y falencias que tienen las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar del Municipio de Isnos, se establezca su estado actual y se efectué la actualización correspondiente.

El servicio profesional prestado a favor del Municipio de Isnos se realizará de forma esencialmente temporal y de ninguna manera con ánimo de permanencia.

El servicio a contratar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Isnos, Huila de la presente vigencia.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, con una ´persona natural.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad que requieren conocimientos de diversos profesionales para su correcto y efectivo funcionamiento, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional en politólogo o afines que permita acreditar la capacidad para el cumplimiento del objeto a contratar.

El profesional idóneo deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto en estudio o su equivalencia acreditar posgrado relacionado con políticas públicas y/o similitud.

Es por ello que atendiendo la importancia que tiene la actualización de las políticas públicas, en la administración municipal, para el correcto, eficiente y buen funcionamiento de la Entidad Territorial, se determinó que las obligaciones que se deriven de la suscripción de un contrato de prestación de servicios, deberán ser ejercidas por una persona natural, que acredite las calidades señaladas en precedencia.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN POLITOLOGIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICPIO DE ISNOS HUILA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

a. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor de este.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del municipio.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos que acrediten el cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNCIPIO le imparta.
11. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
14. Dar aplicación a las políticas y planes expedidos por el Municipio de isnos en materia del Sistema Integrado de Gestión, estándares y directrices de publicidad de la información, sistema de seguridad y privacidad de la información, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe el Municipio.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

b. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar la identificación de problemas relevantes mediante el análisis de datos, la consulta con actores locales y la priorización de temas críticos que impactan el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en Isnos.
2. Asesorar la definición de prioridades estratégicas, considerando las necesidades identificadas en el diagnóstico y promoviendo el consenso entre los actores involucrados para garantizar la alineación con las metas del desarrollo municipal.
3. Apoyar la socialización y los ajustes finales del diagnóstico, garantizando que la información recopilada refleje las condiciones actuales de la primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de Isnos, y asegurando la participación de los actores clave en el proceso.
4. Asesorar la creación del comité de seguimiento y monitoreo, estableciendo su conformación, roles, funciones y lineamientos para el seguimiento efectivo de las acciones propuestas en la política pública.
5. Elaborar el documento de la política pública municipal de primera infancia, infancia y adolescencia de Isnos, Huila, integrando los resultados del diagnóstico, los problemas priorizados y las estrategias definidas, y estructurándolo conforme a las normativas y lineamientos vigentes.
6. Asesorar la socialización y los ajustes finales del documento final, validando su contenido con los actores involucrados y promoviendo espacios de retroalimentación para garantizar su pertinencia y aplicabilidad en el municipio de Isnos.
7. Presentar informe final contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones con sus correspondientes anexos y soportes.
8. Las demás obligaciones que el supervisor le designe de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

c. Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Alcalde Municipal cuenta con la autorización constitucional, legal y reglamentaria para ordenar gastos y suscribir contratos dentro de la administración municipal, y para el presente contrato no se requiere autorización adicional.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACION JURÍDICA.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por ser un contrato de prestación de servicios, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

Idoneidad: Título profesional POLITOLOGIA.
Experiencia: Acreditar experiencia relacionada con el objeto en estudio o su equivalencia en posgrado relacionado con políticas públicas o afines

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito.

Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

Atendiendo lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en concepto C-025 de 2023, en el cual indica que una de las características de los contratos de prestación de servicios, es que "*Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa,*

independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría, pues, como lo indicó el Consejo de Estado, en la sentencia de unificación jurisprudencial a la que se hizo referencia, si bien en ambos existe un componente intelectual intangible, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, precedido de un concurso de méritos"

En efecto, el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría así: «Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Por lo tanto, el objeto y alcance contractual constituye una actividad relacionada con la administración y funcionamiento de la entidad, y no se enmarca dentro de objetos de contrato de consultoría.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, que demanda conocimientos e idoneidad, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, los gastos de transporte cuando se requiera para cumplir las obligaciones derivadas del contrato, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE,** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

A continuación, se expone algunas de las contrataciones que han adelantado a la fecha, entidades territoriales, cuyo objeto guarda relación o similitud con el señalado en el presente estudio previo.

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	V/TOTAL
CPSP No 287 DE 2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YAGUARÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO EN EL SEGUIMIENTO	$ 6.333.333,00

		DEL PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA.	
20240266	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTEN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA PERSONA MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".	$ 3.206.667,00
CD160	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION OPERATIVA Y	$12,000,000

		ADMINISTRATIVA DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE PALERMO, EL AREA RURAL Y URBANA	
CPS-104-2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OPORAPA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO, ASI COMO EL APOYO DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA (SALUD MENTAL) Y EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO AL PLAN D EINTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE OPORAPA	$ 13.500.000,00

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, la alta complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad y las obligaciones que se requieren de los profesionales, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE,** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato..

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Propuesta de servicios: Deberá contener el objeto, obligaciones, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio que ofrece a la Entidad, suscrito por el oferente.
2. Hoja de vida.
3. Declaración de bienes y rentas -SIGEP
4. Copia cédula de ciudadanía
5. Certificados de experiencia profesional
6. Libreta militar o certificado que acredite la situación militar definida.
7. Copia del Registro Único Tributario del RUT, actualizado.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
10. Certificado de antecedentes judiciales del proponente, menor a tres meses de expedición
11. Certificado de medidas correctivas - RNMC
12. Certificado REDAM.
13. Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del proponente y certificado.
14. Certificado de medidas correctivas
15. Paz y salvo municipal
16. Certificado cuenta bancaria persona jurídica.
17. Certificados de afiliación a salud y fondo de pensiones.
18. Exámenes Ocupacionales
19. Pantallazo de secop II

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales, que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un politólogo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida.

La celebración del contrato de prestación de servicios se rige por el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. La contratación directa faculta a la dependencia para contratar con una persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia exigida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

No es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO

2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Mayo de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y maquinaria	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averías, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o imprudencias	Riesgos de salud derivados, afectación de disponibilidad ante enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al riesgo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2025	Mayo de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Isnos, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las

calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde al Alcalde Municipal designar para tal efecto al supervisor del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

12. GARANTIAS

El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

Isnos, 04 de febrero de 2025

FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa

Proyectó: Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Revisó en su contenido legal: Joan Manuel Muñoz Motta- Asesor Contratación
Aprobado: Fabián Darío Cuéllar Castro
Archivado en: Contratación